**ACUERDO NÚMERO XXXX DE 2023**

**(XX de XXXXXX)**

*“Por el cual se autoriza a la Rectora de la Universidad Surcolombiana para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de las vigencias fiscales 2024 y 2025”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General -, el Acuerdo 036 de 2011 y Acuerdo 036 de 2011 -Estatuto Presupuestal- de la Universidad Surcolombiana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el numeral 1° del artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 – Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, es función del Consejo Superior Universitario, “*definir las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación”.*

Que el artículo 26 del Acuerdo 036 de 2011 - Estatuto Presupuestal de la Universidad Surcolombiana, modificado por el artículo 3º del Acuerdo 036 de 2016, establece que:

*“ARTICULO 3°: Modificar el Artículo 26° del Acuerdo 036 de 2011 -Estatuto Presupuestal de la Universidad Surcolombiana-, el cual quedara así:*

*ARTÍCULO 26. VIGENCIAS FUTURAS. Los compromisos que superen más de una vigencia fiscal, requerirán autorización del Consejo Superior Universitario, para la expedición de la vigencia futura ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Institución. El Área Financiera, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo. Para la autorización de la vigencia futura se deberá contar con la viabilidad fiscal avalada por el Comité Financiero. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de los procesos de selección contractual se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación...”*

Que el artículo 27 del citado Acuerdo, modificado también por el Artículo 4º del Acuerdo 036 de 2016, dispone que:

“*ARTÍCULO 4°: Modificar el Artículo 27° del Acuerdo 036 de 2011 -Estatuto Presupuestal de la Universidad Surcolombiana-, el cual quedara así:*

*ARTÍCULO 27°. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Consejo Superior Universitario, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte el Plan Financiero y las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtener concepto previo viable del Comité Financiero de la Universidad; La autorización del Consejo Superior Universitario, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo período del Rector..."*

Que mediante Acuerdo 038 del 17 de noviembre de 2022, el Consejo Superior Universitario aprobó el Presupuesto General de la Universidad Surcolombiana correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Acuerdo 016 del 2023, *“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, y el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal 2023”,* se apropió un valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000) para la vigencia 2023 con el propósito de iniciar el proceso de Leasing Operativo y de esta manera, realizar el fortalecimiento tecnológico de la Casa de Estudios; valores que se detallan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fuente de financiación** | **Clasificador** | **Valor** |
| Funcionamiento – recursos propios | 2102020207010100 | $ 400.000.000 |
| Inversión – recursos propios | 2402020207010120 | $ 300.000.000 |
| **Total** | | **$ 700.000.000** |

Que mediante acta de fecha 26 de mayo de 2023, el Comité Financiero avaló el estudio técnico jurídico y financiero, el cual hace parte integral del presente Acuerdo, y verificó el porcentaje del 15% de apropiación en la actual vigencia fiscal, como uno de los requisitos, para la aprobación de vigencias futuras del proceso contractual de Leasing operativo.

Que el comportamiento rentístico y su proyección a diez (10) años, consignado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2032, evidencia que los recursos están proyectados, para atender el costo del valor del contrato del Leasing Operativo durante los años 2024 y 2025; por esta razón, el proyecto de Acuerdo consulta el plan financiero y las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En mérito de lo expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** AUTORIZAR a la Rectora de la Universidad Surcolombiana para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias de funcionamiento e inversión de los años 2024 y 2025 hasta por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($2.281.633.000) ML, para financiar el proceso contractual de Leasing Operativo (arrendamiento) y de esta manera contribuir al fortalecimiento y renovación tecnológica en la Universidad, de acuerdo con las disposiciones legales, en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **VIGENCIA FISCAL 2024-2025** | | | |
| **CLASIFICADOR** | **OBJETO DEL GASTO** | **2024** | **2025** |
| **21** | **FUNCIONAMIENTO** | **$ 550.289.000** | **$ 550.289.000** |
| 2102 | ADQUISICION DE BIENES Y | $ 550.289.000 | $ 550.289.001 |
| SERVICIOS |
| 2102020000000000 | SERVICOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO | $ 550.289.000 | $ 550.289.000 |
| **24** | **INVERSIÓN** | **$ 590.527.500** | **$ 590.527.500** |
| 2402 | ADQUISICION DE BIENES Y | $ 590.527.500 | $ 590.527.501 |
| SERVICIOS |
| 2402020000000000 | SERVICOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO | $ 590.527.500 | $ 590.527.500 |
| **TOTAL** | | **$ 1.140.816.500** | **$ 1.140.816.500** |

**PARÁGRAFO**. La autorización a la que hace referencia el presente artículo respaldará la ejecución Inversión, del Proyecto SA PY 3. Desarrollo Tecnológico, del Subsistema Administrativo, el cual tiene como objetivo, adquirir, desarrollar y mantener en buen estado de funcionamiento los equipos y aplicativos, que sustenta la actividad SA PY 3.1. Adquisición de equipos de cómputo y servidores para las sedes de Pitalito, Garzón, La Plata y Neiva.

**ARTICULO 2º.** La Oficina Financiera y de Recursos Físicos, en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Planeación, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de las vigencias 2024 y 2025 las asignaciones necesarias para cumplir los compromisos adquiridos.

**ARTICULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su [publicación](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=86087)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los xxxx (xx) días del mes de xxxxxx del año dos mil veintitrés (2023).

**XXXXXXXX XXXXXXXXXXX**

**Presidente Secretario General**

Aprobó: DIANA PATRICIA PEREZ CASTAÑEDA

Jefe Oficina Financiera y de Recursos Físicos

Proyectó: Jefferson Eduardo Muñoz

Profesional oficina Financiera